

Secretaría General Servicio de Bienes y Contratación

BP/AL-2015/1140

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UN SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE COMUNICACIONES "TETRA" DE LA POLICÍA LOCAL DE SALAMANCA.

# CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es prestar al Ayuntamiento de Salamanca el servicio de optimización y puesta en marcha de la Red de Comunicaciones "TETRA" de la Policía Local de Salamanca.

La labor del contratista, de conformidad con lo prescrito en los PPT será la ejecución de los trabajos de reparación y puesta en funcionamiento más inmediatos de aquellos elementos y patologías de la Red que en la actualidad no están operativos.

En concreto, las labores del contratista consistirán en lo siguiente:

- a) Suministro de equipamiento del nuevo hardware requerido para la correcta operación de la red TETRA.
- b) Desarrollo de los servicios profesionales que garanticen la reparación, reconfiguración y puesta en marcha de la Red de Comunicaciones TETRA.
- c) Garantía de dos (2) años del nuevo equipamiento suministrado y de los servicios profesionales desarrollados.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 DE LA Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

50300000 Servicios de reparación y mantenimiento

#### 51000000 Servicios de instalación

Tienen carácter contractual además del presente Pliego (PCAP en lo sucesivo) el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y los documentos que integran la oferta de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los respectivos Pliegos. En caso de contradicción entre los Pliegos se estará a lo dispuesto en el PCAP con carácter preferente.

### CLÁUSULA 2.- PRECIO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 71.995 €, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

Valor estimado del contrato (VEC=PBL-IVA)	59.500 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) 21%	<u>12.495</u> €
Presupuesto base de licitación (PBL)	71.995 €

Si procediese la redacción y el visado de algún proyecto por el Colegio Profesional correspondiente, bien por obligación del técnico redactor o bien por exigencia de los organismos competentes en su tramitación, deberá efectuarse éste y los gastos derivados del mismo correrán a cargo del adjudicatario.

# CLÁUSULA 3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 132.00 623.00, RC n° 389, de 3-2-2015.

## CLÁUSULA 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración estimada del contrato será de dos meses, de conformidad con las fases y requisitos señalados en el PPT.

En cualquier caso, la duración del contrato queda supeditada a la efectiva ejecución de los trabajos.

# CLÁUSULA 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La competencia para contratar corresponde al Primer Teniente de Alcalde, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca según Decreto de 17 de junio de 2015 publicado en el BOP de Salamanca de fecha 1 de julio.

### CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, según lo señalado en los arts. 170 y 174 del TRLCSP, y en el artículo 177.2 del mismo texto legal, ya que el valor estimado del contrato es inferior a  $60.000~\rm €.$ 

### CLÁUSULA 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidos licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la TRLCSP.

## CLÁUSULA 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Ayuntamiento solicitará ofertas, al menos, a tres empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo indicado en la invitación a tomar parte en la contratación, en horario de nueve a trece horas.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 91 del RD 1098/2001. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama, en el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha y hora de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

#### CLÁUSULA 9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

La presentación de oferta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

# \* Sobre n° 1 (cerrado)

# Título: Documentación general. Denominación del contrato

## Contenido:

a) Se presentará una declaración responsable conforme al modelo adjunto en el Anexo  $n^\circ$  1 indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 11 de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**b)** Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

# \* Sobre n° 2 (cerrado) Título: Oferta económica. Denominación del contrato

<u>Contenido</u>: La documentación de la oferta incluirá los siguientes documentos:

- 1. Oferta técnica, que contendrá todos los puntos requeridos en el PPT en el orden establecido por el mismo.
- 2. Oferta económica, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo n°2.

La oferta se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

Transcurridos tres meses desde el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato o, en su caso, se declare desierto el procedimiento sin que el licitador no adjudicatario de que se trate haya retirado la documentación aportada al procedimiento, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella, y que el Ayuntamiento queda en libertad, sin necesidad de previo aviso o comunicación algunos, para dar a la documentación no retirada el destino que tenga por conveniente, incluso proceder a su destrucción. Cualquier reclamación que se presente por este motivo será rechazada.

## CLÁUSULA 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Servicio de Contratación calificará los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre n° 2 se celebrará por el Servicio de Contratación a continuación de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se concedan previamente los tres días para subsanar la documentación o se hayan presentado ofertas por correo y no se hubiesen recibido.

El órgano de contratación, a la vista de las ofertas presentadas, negociará el precio del contrato con uno o varios de los licitadores consultados.

### CLÁUSULA 11. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación del contrato, a la vista de las ofertas presentadas, negociándose con los licitadores los términos del contrato con el único aspecto a considerar, que será la oferta económica sobre el precio. En caso de que los licitadores no mejoren las condiciones de la oferta contenida en el sobre n° 2 o no acudan a los negociación se entiende que mantienen las proposiciones formuladas (sobre n° 2).

Durante la fase de negociación, el órgano de contratación velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular, no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

# CLÁUSULA 12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA:

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, mediante originales o fotocopias compulsadas o autenticadas:

a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda. Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública [apoderamiento], de la

que resulte poder suficiente al efecto, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, que deberá estar bastanteado por el Secretario General, Oficial Mayor o Funcionario designado al efecto por el Ayuntamiento, previo pago de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal nº 24.

El poder cuyo bastanteo se solicite deberá figurar a nombre de la persona que haya firmado la oferta. No obstante lo anterior, podrá acudir a la firma del contrato otro apoderado, siempre que se encuentre en alguno de los dos supuestos siguientes:

- 1.- Cuente a su nombre o a su favor con un poder general debidamente inscrito en el Registro Mercantil, entre cuyas facultades esté comprendida la capacidad de firmar en nombre de la mercantil el contrato en cuestión.
- 2.- Cuente a su nombre con un poder notarial especial que le faculte para la firma del contrato en cuestión del que resulte adjudicatario, en cuyo caso no será necesaria su inscripción en el Registro Mercantil.

En cualquier caso, los licitadores cuidarán de tramitar la solicitud de bastanteo de poderes, acompañada de toda la documentación que resulte necesaria, con la suficiente antelación, para facilitar el control de legalidad que implica el acto de bastanteo.

- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.
- c) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa al volumen anual de negocios por los servicios de la tipología del que se licita realizados por la empresa en el curso de los últimos TRES ejercicios concluidos; por un importe superior (IVA incluido) a tres veces el presupuesto de licitación del presente contrato.

Este aspecto se acreditará por uno de los siguientes medios:

- Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se relacione el volumen anual de negocios de los últimos tres años.
- Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda "Declaración anual operaciones con terceras personas", referidos a los tres últimos ejercicios.
- d) Solvencia técnica: Se justificará mediante relación de los principales servicios de la tipología del que se licita, efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos por un importe

acumulado superior (IVA incluido) a tres veces el presupuesto de licitación del presente contrato. Este aspecto podrá acreditarse por los siguientes medios:

- Servicios en el ámbito de la Administración Pública: Certificado de un funcionario público.
- Servicios en otro ámbito: Certificado del técnico responsable del contrato, visado por el Colegio Profesional correspondiente en su caso.
- e) Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento de Salamanca con algún contrato en vigor, estarán exentos de presentar la documentación general de la capacidad de obrar, que ya figure en el Ayuntamiento y que esté vigente. Para ello presentará declaración responsable en este sentido.
- f) Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP, en virtud del cual deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- g) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Salamanca.
- i) La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., Cuenta número 2104-0000-17-1100004993.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su

oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, conforme al art. 151.2 del TRLCSP.

# CLÁUSULA 13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES:

- 1.- Recibida la documentación requerida al licitador el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad del art. 153 TRLCSP.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 TRLCSP.

# CLÁUSULA 14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP).

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se estará a lo establecido en el art. 156.4 del TRLCSP.

### CLÁUSULA 15.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública si interesase al adjudicatario, licencias, documentos o cualquier otro trámite ante Organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, etc., y en general cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA 16.- CLAÚSULA GENERAL DE CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, al tratarse de un contrato que afecta a las comunicaciones de un servicio público de emergencias y seguridad el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o por instrucciones de los responsables de su ejecución, o en general, aquella otra que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, conforme a las siguientes pautas:

- a.) No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito del Ayuntamiento de Salamanca. La vulneración de esta cláusula será causa expresa de resolución del contrato.
- b.) Todos los documentos aportados por el Ayuntamiento de Salamanca al contratista serán confidenciales y se procederá a su destrucción o devolución una vez finalizado el proceso.
- c.) Toda la documentación entregada por el Ayuntamiento de Salamanca quedará registrada en un documento o lista, con fecha y número de documento que formará parte de los entregables o de sus referencias.
- d.) La información generada durante la realización de los trabajos, tanto en soporte electrónico como en formato papel, también será confidencial y deberá ser entregada al Ayuntamiento de Salamanca.

- e.) Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, reservándose todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse por ello el adjudicatario alegando derechos de autor.
- f.) El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, propuestas, estudios y documentos elaborados con base a este Pliego, ya sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin la previa autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Salamanca.

# CLÁUSULA 17.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES:

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. No obstante adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones, salvo la oferta y documentación del adjudicatario y oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento, previo requerimiento a los interesados con un mes de antelación para que procedan a su retirada, podrá disponer su destrucción.

## CLÁUSULA 18.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

Los trabajos se abonarán previa presentación de la factura correspondiente que indicará el detalle de los servicios prestados.

La facturación del servicio se realizará del siguiente modo:

- a.) A la finalización de la fase de implantación de acuerdo a las condiciones establecidas en el PPT, 35% del precio.
- b.) A la recepción del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el PPT, 65% del precio.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, las facturas (superiores a 5.000  $\in$ , IVA incluido) deberán emitirse (formato

Facturae 3.2 ó 3.2.1) y firmarse electrónicamente y presentarse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas -FACe-, en <a href="http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face">http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face</a>, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Salamanca.

El Servicio de la Policía Local prestará la conformidad a dicha factura y la Intervención municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, reconocerá la obligación de pago.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP, proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ÓRGANO GESTOR: L01372745 AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

OFICINA CONTABLE: GE0001367 INTERVENCIÓN UNIDAD TRAMITADORA: GE0001354 POLICÍA LOCAL

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

# CLÁUSULA 19.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, no es aplicable al contrato la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.

# CLÁUSULA 20.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

1.- El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en el artículo 212.4 del TRLCSP. La

aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el Ayuntamiento pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

- 2.- El cumplimiento defectuoso del contrato, incumplimiento de las condiciones de ejecución y de los plazos podrán verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 3.- Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía, conforme al artículo 212.4 del TRLCSP.

#### CLÁUSULA 21.- TRIBUTOS:

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o cualquier otro tributo que pudiera corresponder, sin que por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.

# CLÁUSULA 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 y 308 del TRLCSP. En todo caso en los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 del TRLCSP.

# CLÁUSULA 23.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que surjan respecto de sus cumplimientos, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta conforme al artículo 210 del TRLCSP.

# CLÁUSULA 24.- NATURALEZA JURÍDICA:

Se trata de un contrato administrativo de servicios, según lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, incluido dentro de la

Categoría 5 (servicios de telecomunicación) del Anexo II de dicho TRLCSP.

### CLÁUSULA 25.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto expresamente en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP, en cuanto no se oponga, y la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

## CLÁUSULA 26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 5 de Noviembre de 2.015

El Jefe del Servicio de Bienes y Contratación

Fdo.: Brayan Pérez Terradillo

# ANEXO N° 1

		1	MODE	LO D	E DE	CLA	RACI	IÓN F	RESPO	NSAI	3LE	CONF	ORME	AL	ART.	1	46.4
DE	EL	TRLCS	SP D	E CU	MPL:	R L	AS	COND	ICION	ES	EST	ABLEC	CIDAS	EN	EL	TR	LCSP
Y	EN	LOS	PLI	EGOS	DE	CON	DIC	IONE	S ADM	1INI	STR	ATIVA	AS Y	TÉC	NICA	S	PARA
CC	NT	RATAF	COL	I EL	EXC	MO.	AYU:	NTAM	IENTO	DE	SAI	AMAN	CA.				

D			con	DNI
D	en nom¹	hre propio (	con	D.N.I. entación de la
" Sociedad				, en
	el proce			, cn
convocado	-		contratac	ión de
Convocado	para	Ια	Concracac	1011 40
		•		
		DECLARA		
	-			resentación de
proposiciones			•	-
				radores y
representantes,	así como e	el firmante,	cumplen la	as condiciones
establecidas par	a contrata:	r con la A	dministració	n en el Real
Decreto Legislat	ivo 3/2011	de 14 de 1	noviembre, c	que aprueba el
Texto Refundido (	de la Ley d	de Contratos	del Sector	Público (art.
146.4 TRLCSP), y	en los pli	egos de con	diciones adm	inistrativas y
técnicas.				
Asimismo	manifiest	a eynresame	nte su compr	omiso de poner
a disposición de		-	_	-
a disposición de que a tales efect	_			
que a cares erect 146.4.2° del TRL		<del>-</del>		
	_	=		_
del contrato, cas	so de result	rai propuest	o para tal I	111.

[D.N.I. firmante]

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firmado

# ANEXO N° 2

# MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D.			, 1	mayor	de e	edad,	con
domicilio	en	, provi	sto de	Docume	ento Na	acional	. de
Identidad	n°	actuando	en n	ombre	prop	io ó	en
	ación de		C.I.F.				
domicilio	social en						
EXPO	<u>NE</u> :						
procedimie servicio	ero Que desea ento negociado s de optimización iones "TETRA" de	in publición y puesta	dad, par a en m	a la c archa	contrat de l	tación a Red	del
acepta, y se espectotalidad	ndo Que entera que se exigen p ifica, a cuyo , con estricta y Cláusulas Admin	oara la adj cumplimie sujeción a	udicaci ento se al Plie	ón del e com ego de	sumir promet Preso	nistro e en cripcio	que su
OFER	TA:						
*Empresa (	Oferente:						
*Denomina	ción del contrato	o:					
*Ofe	rta técnica:						
*Ofe	rta económica:						
	- Tipo de licit	tación:					
	- IVA al%						
	- TOTAL(er	n número y	letra)				

(Lugar, fecha y firma del licitador)